



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN de 17 de octubre de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por la fase inicial del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto centro logístico agroalimentario del Valle del Ebro “Clave”, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Mediante Orden de EEI/388/2024, de 18 de abril, se daba publicidad al Acuerdo de 3 de abril de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el Proyecto centro logístico agroalimentario del Valle del Ebro “Clave”, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) promovido por Clave Logística Aragonesa, SL, (Grupo Costa).

Asimismo, en su cláusulas segunda y quinta, se atribuye a la mercantil Clave Logística Aragonesa, SL, la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, y reconoce la declaración implícita de utilidad pública y declara la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Como continuación a ello, mediante Anuncio de 28 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 175, de 9 de septiembre de 2024, se sometió al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la fase inicial del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro “Clave”, publicándose igualmente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza, al mismo tiempo que se concedía a los interesados un plazo de veinte días hábiles para formular las alegaciones que tuviesen por conveniente.

Sin perjuicio de dicho trámite de alegaciones, la continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas según establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo efecto, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, se procede a señalar las fechas para el levantamiento de las actas previas con efectos de ocupación de los bienes y derechos afectados por la fase inicial del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro “Clave”, convocándose a los titulares de los bienes y derechos para que el día 25 de noviembre de 2024 comparezcan en las dependencias municipales habilitadas a tal efecto en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, sito en plaza Planillo, número 14.

La documentación correspondiente podrá ser consultada en el portal web del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, puerta 7, 3.ª planta, Zaragoza; teléfonos 976714514 y 976714799) y en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego (plaza Planillo, número 14).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, en su caso, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el Documento Nacional de Identidad en vigor y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho afectado, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno, a su costa, de sus peritos y de un notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un perito, y el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento o el Concej/a en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.



Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio López Rodríguez.



ANEXO

Titulares de bienes y derechos afectados por la primera fase de la expropiación de las parcelas del PIGA “CLAVE”.

Término Municipal: Villamayor de Gállego

TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	57	117	25 de noviembre de 2024	10:00
	60	28		
	57	107		
	57	98		
	58	101		
	58	98		
	58	48		
	58	97		
	59	657		
	59	659		
	59	661		
	59	658		
	59	660		
	57	116		
	58	95		